

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
La Fortaleza, San Juan.
OFICINA DEL GOBERNADOR

Boletín
Administrativo
Núm. 3537-A

PROCLAMA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

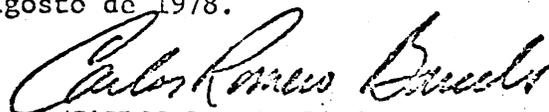
ENMIENDAS AL REGLAMENTO SOBRE CONTROL DE EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE
TERRENOS EN ZONAS SUSCEPTIBLES A INUNDACIONES
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUMERO 13)

POR CUANTO: El Reglamento Sobre Control de Edificaciones y Desarrollo de Terrenos en Zonas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13) fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 15 de diciembre de 1971, a virtud de lo dispuesto en las Leyes Núm. 3 del 27 de septiembre de 1961 y Núm. 213 del 12 de mayo de 1945, enmendadas y promulgadas por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de enero de 1972, habiendo entrado en vigor el 30 de enero de 1972.

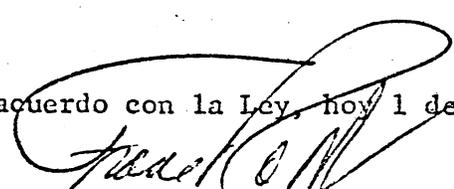
POR CUANTO: Habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado enmiendas al Reglamento Sobre Control de Edificaciones y Desarrollo de Terrenos en Zonas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13) el 28 de julio de 1978, a virtud de lo dispuesto en las Leyes Núm. 3 del 27 de septiembre de 1961 y Núm. 75 del 24 de junio de 1975, enmendadas.

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, apruebo las enmiendas al Reglamento Sobre Control de Edificaciones y Desarrollo de Terrenos en Zonas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13) las cuales regirán a los quince (15) días después de esta aprobación. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 36, Inciso C, de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, en cuanto a la publicación de un suscinto o descripción general de las enmiendas aquí aprobadas en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 1 de agosto de 1978.


CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 1 de agosto de 1978.


FRANCES RÍOS DE MORÁN
SECRETARÍA DE ESTADO INTERINA

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original

Frances Ríos de Morán
Secretaría de Estado Interina